

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

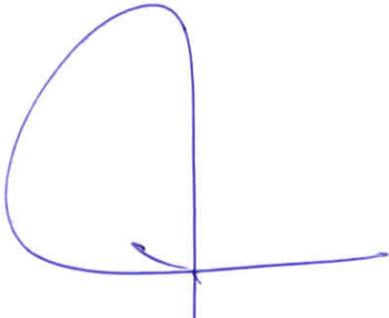
Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara en un plazo no mayor a diez (10) días, lo siguiente:

- a) copia del expediente caratulado como "Provincia de Tierra del Fuego c/ PAZ MENENDEZ, Alejandro José s/ expropiación" (Expte. N°34013/18), en formato digital y papel, correspondiente al convenio firmado entre partes N°23.734; y
- b) pagos realizados por la Provincia hasta el 31 de agosto de 2024, en relación con el convenio citado.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2024.

RESOLUCIÓN N° 367 /24


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Damian Alberto LÖFFLER
Vicepresidente 1º
Poder Legislativo